

**CONVERSIÓN DE DOLARES,
FIJACIÓN DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
(CRIMASA) CRIADEROS DE
MARISCOS S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día trece de septiembre el dos mil cuatro, ante mi, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece: el señor JUAN JOSE AGUAYO ARGUEYO, soltero, ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la compañía (CRIMASA) CRIADEROS DE MARISCOS S.A; el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de CONVERSIÓN A DOLARES, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la conversión a dólares , fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía (CRIMASA) CRIADEROS DE MARISCOS S.A., con arreglo a las cláusulas y declaraciones que a continuación se indican: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Interviene en la celebración de esta escritura el señor JUAN JOSE AGUAYO ARGUELLO, en su calidad de Gerente General de la compañía (CRIMASA) CRIADEROS DE MARISCOS S.A, como lo acredita con la nota de nombramiento que se acompaña para que sea copiada en la matriz, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada en la ciudad de Guayaquil el dieciséis de agosto del dos

mil cuatro, cuya acta en copia certificada se adjunta como documento habilitante.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, el veintiuno de julio de mil novecientos setenta i ocho, ante el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, abogado Eustorgio Tandazo Maridueña e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el número doscientos cuarenta i uno del Registro Mercantil, y anotada bajo el número cinco mil cuatrocientos setenta i ocho del Repertorio, el tres de abril de mil novecientos setenta i nueve, se constituyó la compañía anónima (CRIMASA) CRIADEROS DE MARISCOS S.A, con el capital social de dos millones de sucres, dividido en cien acciones ordinarias y nominativas de veinte mil sucres cada una; **DOS.-** Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, el veintitrés de abril de mil novecientos ochenta i cuatro, ante el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, abogado Eustorgio Tandazo Maridueña e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el número ochocientos siete del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número siete mil cuatro del Repertorio, el veinte de junio de mil novecientos ochenta i cuatro, la compañía en mención aumentó su capital y reformó sus estatutos. **TERCERA: DECLARACIÓN.-** Con los antecedentes anteriormente señalados y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía (CRIMASA) CRIADEROS DE MARISCOS S.A., en sesión celebrada el dieciseis de agosto del dos mil cuatro, en la que se resolvió, convertir en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica el capital, fijar el capital autorizado y reformar los estatutos, el señor JUAN JOSE AGUAYO ARGUELLO, en su calidad de Gerente General de la compañía, hace las siguientes declaraciones: a) Que por decisión unánime de los accionistas de la compañía se ha resuelto en convertir a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica el capital de la sociedad; b) Que se ha fijado el capital autorizado de la compañía; y, que en los términos señalados en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía (CRIMASA) CRIADEROS DE MARISCOS S.A. celebrada el dieciseis de agosto del dos mil cuatro, que se agrega, queda reformado el artículo quinto de los estatutos sociales. **CUARTA:** Finalmente, el señor JUAN JOSE

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil cuatro, siendo las once horas cinco minutos de la mañana, en el local ubicado en el inmueble de las calles, General Córdova No. 810 y Víctor Manuel Rendón, vigésimo segundo piso, oficina No. 1, se reúnen los señores, Arturo Aguayo Pozo, por sus propios derechos y también en representación del señor Arturo Antonio Aguayo Arguello; Teresa Arguello de Aguayo, por sus propios derechos y también en representación de la señora Teresa Elizabeth Aguayo Arguello; y, Juan José Aguayo Arguello, todos ellos accionistas de la Compañía (CRIMASA) CRIADEROS DE MARISCOS S.A. En razón de que las personas mencionadas son las propietarias de la totalidad del capital social de la Compañía, de conformidad con lo señalado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, bajo la dirección de la señora Teresa Arguello de Aguayo Presidente de la Compañía y como Secretario actúa el señor Juan José Aguayo Arguello, Gerente General de la misma. La señora Presidenta dispone que por Secretaría se proceda a constatar si efectivamente se encuentra presente la totalidad del capital social, estableciéndose que, el señor Arturo Aguayo Pozo es propietario de seiscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de veinte mil sucres cada una, equivalentes a ochenta centavos de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica el señor Arturo Antonio Aguayo Arguello, es propietario de cincuenta acciones ordinarias y nominativas de veinte mil sucres cada una, equivalentes a ochenta centavos de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; la señora Teresa Arguello de Aguayo es propietaria de doscientas acciones ordinarias y nominativas de veinte mil sucres cada una, equivalentes a ochenta centavos de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; la señora Teresa Elizabeth Aguayo Arguello es propietaria de cincuenta acciones ordinarias y

nominativas de veinte mil sucres cada una, equivalentes a ochenta centavos de la dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; y, el señor Juan José Aguayo Arguello es propietario de cincuenta acciones ordinarias y nominativas de veinte mil sucres cada una, equivalentes a ochenta centavos de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. Por lo tanto, queda comprobado que en esta Junta General Extraordinaria se encuentra presente y representado todo el capital social de la Compañía (CRIMASA) CRIADEROS DE MARISCOS S.A., suscrito y pagado en su totalidad, que asciende a VEINTE MILLONES DE SUCRES 00/100, equivalentes a OCHOCIENTOS DOLARES 00/100 de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas de veinte mil sucres cada una, equivalentes a ochenta centavos de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. Consecuentemente, la señora Presidenta declara legalmente constituida esta Junta General Extraordinaria, indicando que conforme a lo previamente acordado, ésta tendrá por objeto conocer y aprobar los siguientes puntos: 1) sobre la conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica del capital suscrito de la Compañía y fijación del capital autorizado; y, 2) reforma de los Estatutos Sociales. Lo que es aprobado de manera unánime por los accionistas concurrentes. Acto seguido y respecto del primer punto, la señora Presidenta solicita el uso de la palabra para informar a la Junta, que el capital de la Sociedad debe sujetarse a lo que dispone la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y que siendo el dólar de los Estados Unidos de Norteamérica la moneda oficial del Ecuador, el capital debe estar en ella expresado, de tal forma que, teniendo la Compañía un capital suscrito de VEINTE MILLONES DE SUCRES 00/100 y que tomando en consideración que la equivalencia que ha fijado el gobierno nacional, es de veinticinco mil sucres por cada dólar, dejar establecido que la Compañía tiene un

capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES 00/100 de los Estados Unidos de Norteamérica, representado por un mil acciones ordinarias y nominativas de OCHENTA CENTAVOS DE UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, consecuentemente deberán emitirse las nuevas acciones con los valores ya indicados, para ser canjeadas por las anteriores, en proporción al porcentaje que mantiene cada accionista en el capital de la Compañía y, que de ser necesario se fije el capital autorizado en el monto correspondiente, lo que es acogido favorablemente por los accionistas, por lo que la Junta General resuelve por unanimidad, convertir a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica el capital suscrito y que en tal virtud se emitan las nuevas acciones con los valores equivalentes para que sean canjeadas por las anteriores, en proporción al porcentaje que mantiene cada accionista en el capital de la Compañía y, de conformidad con lo previsto en el artículo 160 de la Ley de Compañías, fijar el capital autorizado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES 00/100 de los Estados Unidos de Norteamérica. Finalmente y con respecto al segundo punto, toda vez que se ha aprobado la conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica del capital y se ha fijado el capital autorizado, la Junta General aprueba por unanimidad la reforma del ARTICULO QUINTO de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá:

"CAPITAL.- La Compañía tendrá un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES 00/100 DE LOS Estados Unidos de Norteamérica y, un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES 00/100 de los Estados Unidos de Norteamérica, el mismo que estará representado por un mil acciones ordinarias y nominativas de OCHENTA CENTAVOS DE UN DÓLAR DE LOS Estados Unidos de Norteamérica".

Para concluir, la Junta General resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía, señor Juan José Aguayo Arguello, para que proceda a elevar a escritura

pública la presente acta de Junta General, así como para que cumpla con los requisitos de inscripción del instrumento correspondiente. No habiendo otro asunto que conocer, se abre un receso de veinte minutos para la redacción del acta, la misma que y luego de reinstalada la sesión, es leída y aprobada por unanimidad y suscrita por todos los accionistas concurrentes, tal como lo ordena el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, luego de lo cual la señora Presidenta levanta la sesión a las doce horas veinte minutos del día. f) Teresa Arguello de Aguayo, Presidente; f) Arturo Aguayo Pozo; f) Juan José Aguayo Arguello, Gerente-Secretario

Es fiel copia del original, el mismo que consta en el libro de actas de la Compañía y al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 16 de Agosto del 2004



Juan José Aguayo Arguello
Gerente-Secretario

Guayaquil, 25 de Septiembre del 2002 00004

Señor
JUAN JOSE AGUAYO ARGUELLO
Ciudad.-

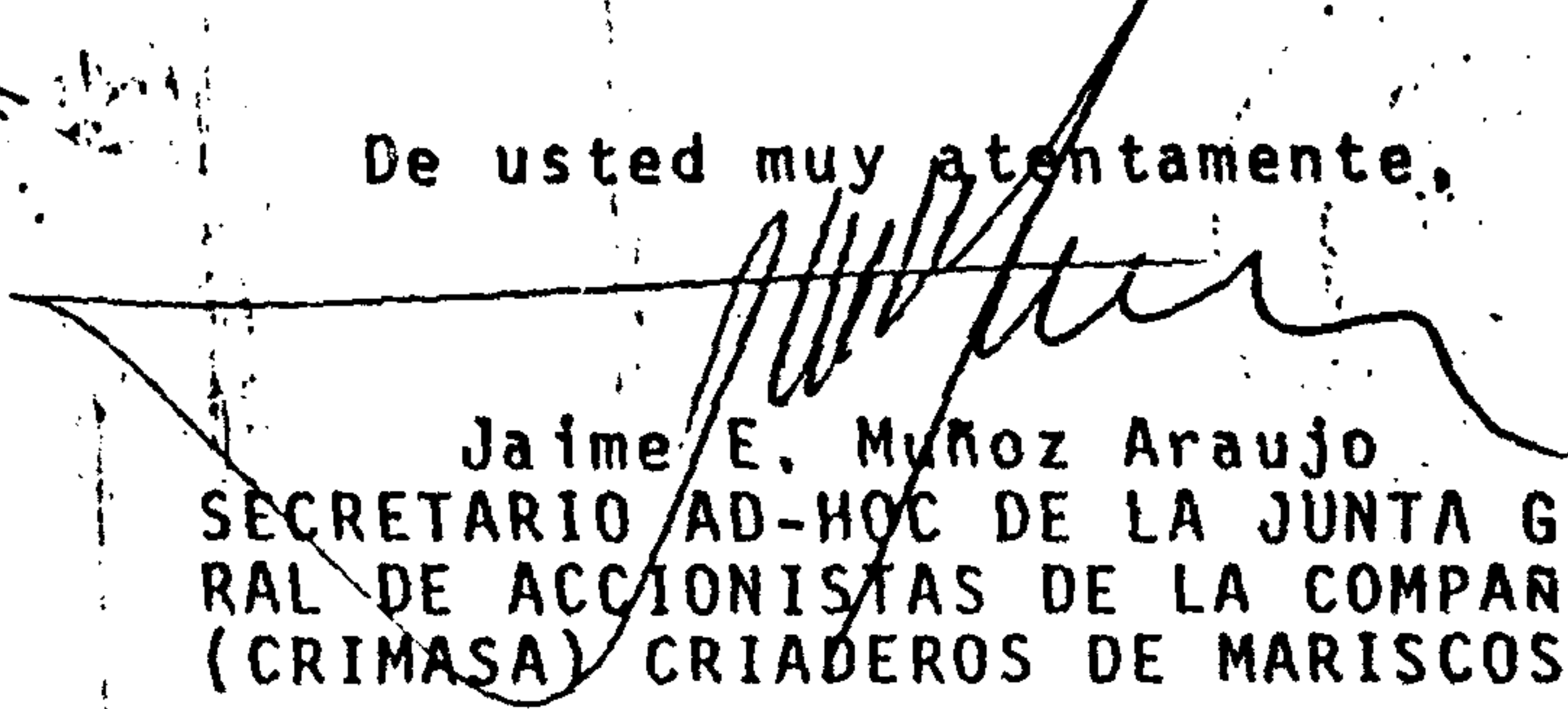
De mis consideraciones:

Cúpleme poner en su conocimiento que, la Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima (CRIMASA) CRIADEROS DE MARISCOS S.A., en su sesión extraordinaria celebrada en esta fecha, tuvo el acierto - de designar a usted Gerente General por el período de dos años y, - con los deberes y atribuciones señalados en los Estatutos Sociales, constantes en la escritura pública de constitución autORIZADA por - el Notario Décimo Segundo del Cantón; Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, el 21 de Julio de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Abril de 1979.

Usted reemplaza en el cargo al señor Arturo Aguayo Arguello que inscribió su nombramiento el 17 de Septiembre de 1998, quien renunció.

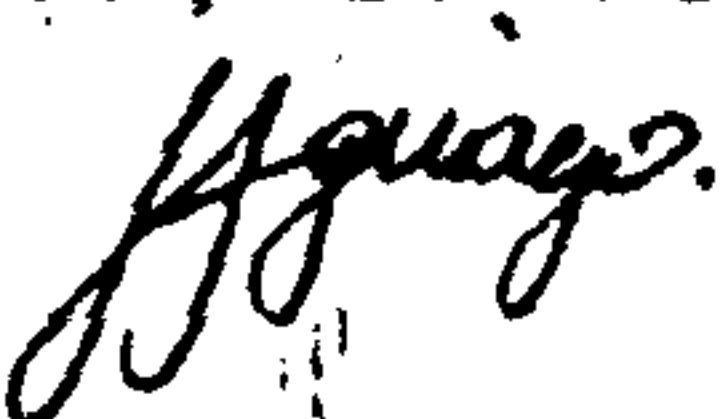
Sírvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compañías, ya que estatutariamente le corresponde ejercer de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

De usted muy atentamente,


Jaime E. Muñoz Araujo
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
(CRIMASA) CRIADEROS DE MARISCOS S.A.

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía (CRIMASA) CRIADEROS DE MARISCOS S.A.

Guayaquil, 25 de Septiembre del 2002


Juan José Aguayo Arguello
C.C. 09-10836659
Cda. La Puntilla, Ave. Cuarta
y calle Primera Este

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **(CRIMASA) CRIADEROS DE MARISCOS S.A.**; a favor de **JUAN JOSE AGUAYO ARGUELLO**; de fojas **145.390 a 145.392**, Registro Mercantil número **22.077**, Repertorio número **34.021.-** Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- **2.-** Se tomó nota de este Nombramiento a foja **72.650** del Registro Mercantil de **1.998**, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, quince de Noviembre del dos mil dos.-



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 33730
LEGAL: ALBERTO CUNALATA
AMANUENSE-COMPUTO: ANGEL NEIRA
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *M*

AGUAYO ARGUELLO, declara bajo juramento que todos los accionistas de la compañía, son de nacionalidad ecuatoriana y que a la presente fecha, mi representada no tiene contratos con el Estado ni tampoco con ninguna de sus instituciones y que no tiene deudas pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de la presente escritura.

(f).- Jaime Muñoz Araujo.- Abogado. Registro número novecientos veinte. Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el nombramiento de Gerente General y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía (CRIMASA) CRIADEROS DE MARISCOS S.A.- La cuantía de esta escritura es indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

p.- COMPAÑIA (CRIMASA) CRIADEROS DE MARISCOS S.A

J. Aguayo.

SR. JUAN JOSE AGUAYO ARGUELLO

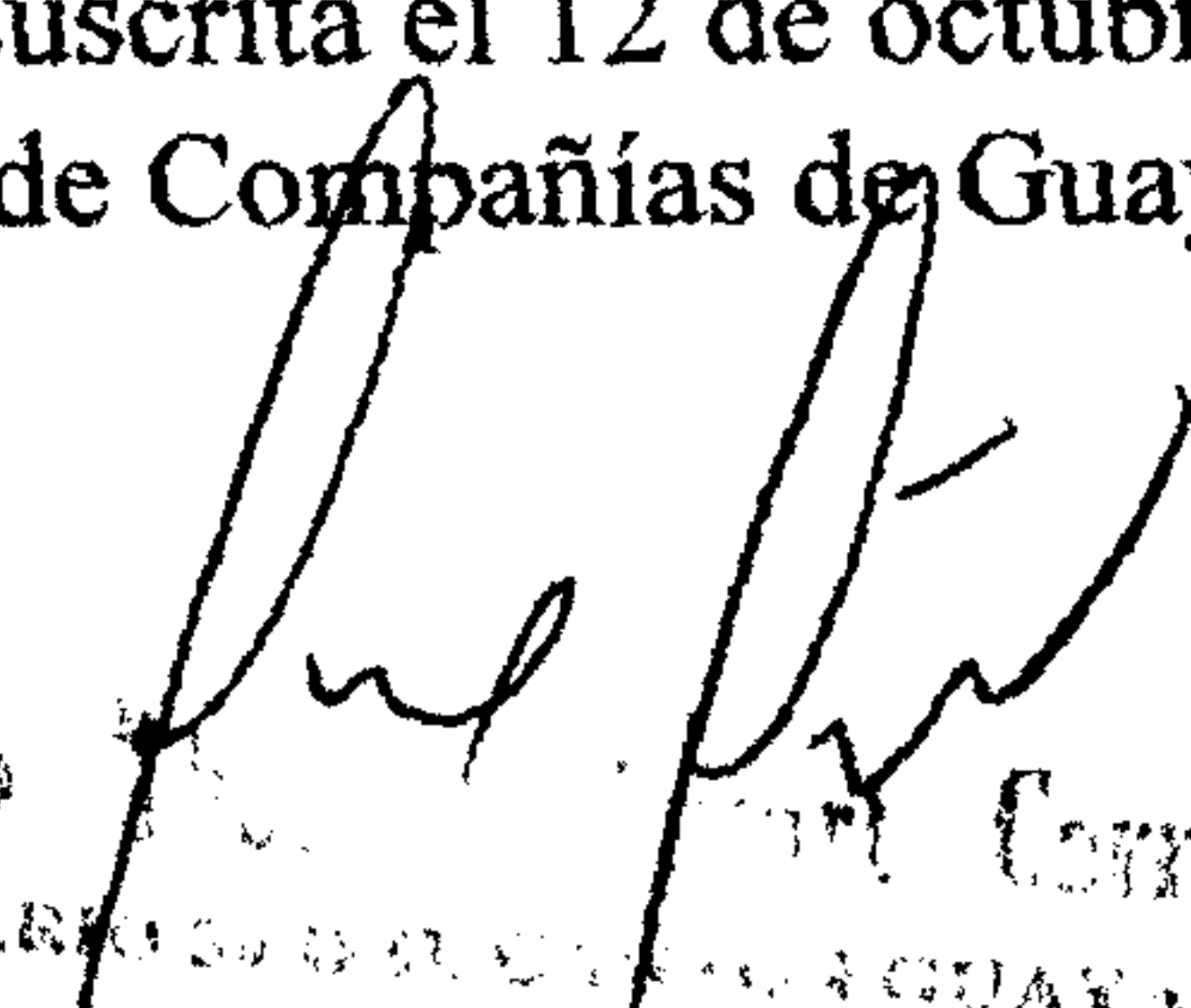
C.I.No.0910836659

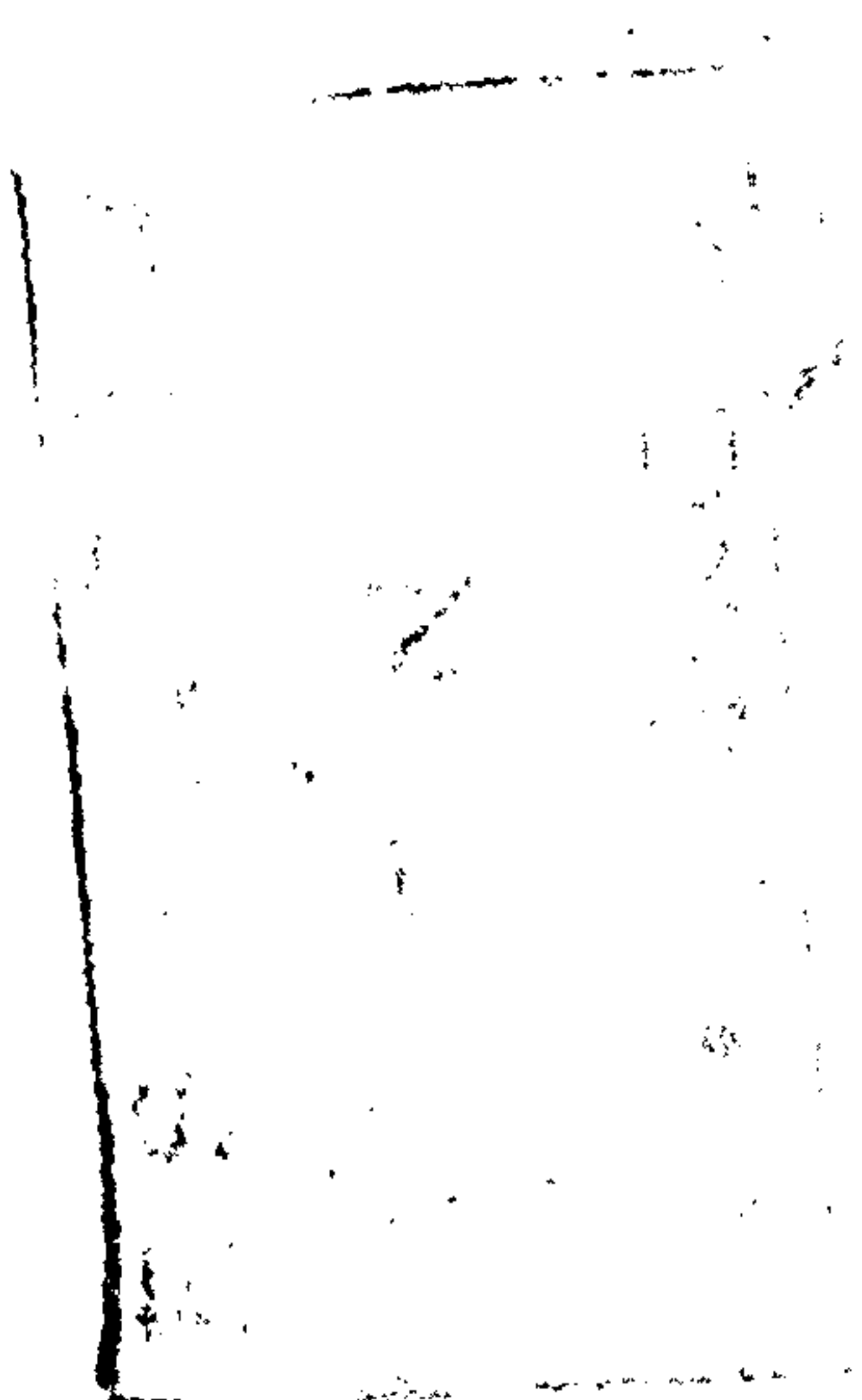
C.V.No.

RUC.No. 0990442991001

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA (CRIMASA) CRIADEROS DEE MARISCOS S.A., otorgada ante el Notario Titular Trigésimo, el 13 de septiembre del 2.004, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número 04-G-DIC-0005763, suscrita el 12 de octubre del 2.004, por Fausto Haro Montalvo, Intendente de Compañías de Guayaquil (E).- Guayaquil, 18 de octubre del dos mil cuatro.-


FIRMA DEL NOTARIO
NOTARIO SUPLENTE
GUAYAQUIL





000006

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0005763, dictada el 12 de Octubre del 2.004, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, el Capital Autorizado, y la Reforma del estatuto de la compañía (CRIMASA) CRIADEROS DE MARISCOS S.A., de fojas 9.961 a 9.972, número 684 del Registro Industrial y anotada bajo el número 32.140 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, nueve de Noviembre del dos mil cuatro.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 132837
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: 